

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266000325471



Bogotá D.C. 04-09-2026

Señor

ANONIMO

Correo Electrónico: FLORENCIO.MORALES@GMAIL.COM

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDR No. 20262100469662 del 19 de agosto de 2026.
Radicado Bogotá Te Escucha 5769662026.

Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR acusa recibo de su Derecho de Petición radicado en esta entidad por medio del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha **“TEMA. SEÑORES: ALCALDIA LOCAL DE SUBA INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD) DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO (DADEP) BOGOTA D.C.”**. en el cual solicita:

“(…) REQUERIMIENTO..., SOLICITAR INFORMACION CLARA, PRECISA Y DE FONDO RESPECTO A LA SITUACION DE ABANDONO E INOPERANCIA DEL PARQUE Y ZONA DE RECREACION UBICADO EN LA CARRERA 55 # 161-11, EN LA LOCALIDAD DE SUBA. HECHOS: DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS (2) AÑOS, EL PARQUE UBICADO EN LA DIRECCION MENCIONADA SE ENCUENTRA RODEADO POR UN CERRAMIENTO DE POLISOMBRA VERDE. DURANTE ESTE TIEMPO, LA OBRA PARECE ESTAR PARALIZADA O ABANDONADA, IMPOSIBILITANDO EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LOS JUEGOS INFANTILES Y ZONAS VERDES, LO CUAL AFECTA EL DERECHO COLECTIVO AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO. EL CERRAMIENTO PROLONGADO SIN EJECUCION VISIBLE DE OBRA ESTA GENERANDO DETERIORO EN LA INFRAESTRUCTURA YA INSTALADA E IMPACTANDO LA SEGURIDAD DEL SECTOR... (…)”

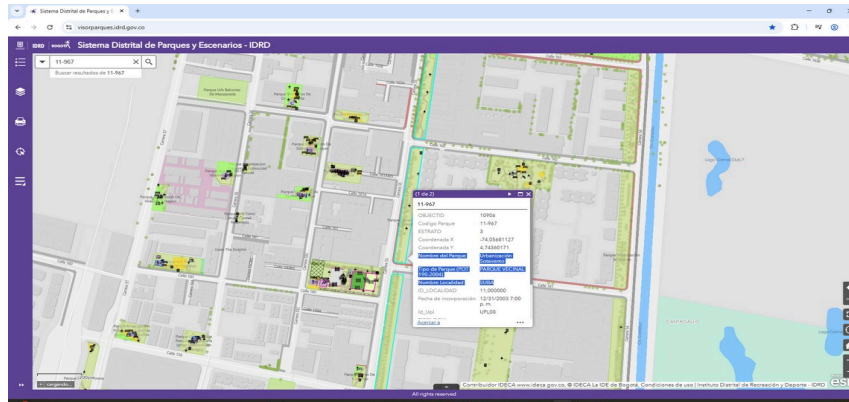
El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR se permite informar que una vez revisada su solicitud no se encuentran adjuntas las imágenes del estado actual mencionadas. Sin embargo, una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, con las coordenadas de ubicación, dirección y localidad suministrados por usted **“... CARRERA 55 # 161-11, EN LA LOCALIDAD DE SUBA...”**, el parque al cual se hace referencia se denomina **“URBANIZACIÓN SOTAVENTO”** de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código **IDRD 11-967**, ubicado en la localidad de Suba y que pertenece a la red de parques Distritales, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Luego de identificar el parque objeto de consulta y de su interés y en cuanto a sus peticiones:

“(...) ... INFORMAR EL ESTADO JURIDICO DEL PREDIO (¿ES UN PARQUE PUBLICO VECINAL A CARGO DEL DISTRITO O UNA ZONA DE CESION EN PROCESO DE ENTREGA POR PARTE DE UNA CONSTRUCTORA?... (...).”

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD se permite informar que el Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público -DADEP- es la entidad responsable de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3, Capítulo II del Acuerdo 18 de 1999: “ Funciones: *Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital*”, para que desde sus competencias brinde la información acerca la situación actual, legal y jurídica del parque referenciado.

Ahora bien, en lo relacionado con los hechos mencionados y con respecto a:

“(...) DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS (2) AÑOS, EL PARQUE UBICADO EN LA DIRECCION MENCIONADA SE ENCUENTRA RODEADO POR UN CERRAMIENTO DE POLISOMBRA VERDE..., INDICAR SI ACTUALMENTE EXISTE UN CONTRATO DE OBRA O ADECUACION VIGENTE SOBRE ESTE ESPACIO. DE SER ASI, SOLICITO EL NUMERO DEL CONTRATO, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR, ENTIDAD CONTRATANTE Y DATOS DE LA INTERVENTORIA. EXPLICAR LOS MOTIVOS TECNICOS, JURIDICOS O PRESUPUESTALES POR LOS CUALES EL PARQUE LLEVA CASI DOS AÑOS CERRADO Y SIN FINALIZAR. INFORMAR LA FECHA EXACTA Y DOCUMENTADA EN LA QUE EL PARQUE SERA ENTREGADO Y HABILITADO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD... (...).”

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que esta entidad no se encuentra adelantando ninguna labor de adecuación, mantenimiento, reparación o recuperación en el parque reconocido e informa que los parques de escala de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) hacen parte de las funciones de las alcaldías locales, las encargadas de realizar la construcción, adecuación y mantenimientos respectivos, de

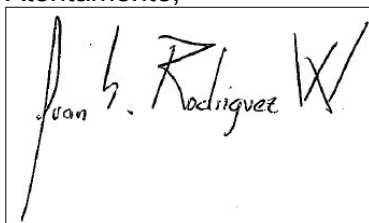
conformidad con lo preceptuado y en atención a los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla: **“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) **4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (...)” (Negrilla fuera del texto).

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”, específicamente sus Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto a invertir en estos parques.

Por consiguiente, encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Suba, es la entidad competente para atender, y dar respuesta de fondo a sus solicitudes por ser parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención al parque antes referenciado, está a cargo del Fondo de Desarrollo Local, quien es el llamado a adelantar las acciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas para el uso deportivo y recreativo de los ciudadanos que utilizan dichos espacios.

Finalmente, y acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias el Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público –DADEP y la Alcaldía Local de Suba brinden respuesta directamente al peticionario de acuerdo con lo requerido.

Atentamente,



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO

Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: PDF Radicado IDRD 20262100469662.

Copia: Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público -DADEP. Correo: dadepbogota@dadep.gov.co

Alcaldía Local de Suba. Correo: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP

Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo – Apoyo Profesional PDRDS - Contratista

Revisó: Liliana Bastidas – Subdirección Técnica de parques – Abogada Contratista

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Técnico de Parques (E)

		FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS		5769662026			
FECHA:		DD 10	MM 08	AA 2020	HORA:		
DATOS DEL PETICIONARIO							
Nombre completo / Anónimo					Anónimo ☒		
Documento de Identidad:		CC	CE	PA	OTRO		
Dirección y localidad:							
Correo Electrónico:		FLORENCIO.MORALES@GMAIL.COM					
Número de Celular:							
TIPO DE PETICIÓN	Consulta	☐	Denuncia por corrupción	☐	Derecho de petición de interés general		
	Manifiestación de su parecer sobre materias relacionadas con las atribuciones de autoridades públicas.	☐	Manifiestación de posible conducta irregular, para que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria, fiscal o administrativa o penal	☐	☒		
	Queja	☐	Reclamo	☐	Solicitud de acceso a la información		
	Manifiestación de descontento o inconformidad de una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.	☐	Derecho a reivindicar o demandar una solución, por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.	☐	☐		
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico	☐	Presencial	☐	Correo Electrónico		
☐	☐	☐	☐	☐	Redes Sociales		
☐	☐	☐	☐	☐	BTE		
☒	☐	☐	☐	☐	☐		
TEMA							
SEÑORES: ALCALDIA LOCAL DE SUBA INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD) DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO (DADEP) BOGOTA D.C.							
REQUERIMIENTO							
SEÑORES: ALCALDIA LOCAL DE SUBA INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD) DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO (DADEP) BOGOTA D.C. RESPETADOS SEÑORES, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LA LEY 1755 DE 2015, ACUDO A USTEDES PARA SOLICITAR INFORMACION CLARA, PRECISA Y DE FONDO RESPECTO A LA SITUACION DE ABANDONO E INOPERANCIA DEL PARQUE Y ZONA DE RECREACION UBICADO EN LA CARRERA 55 # 161-11, EN LA LOCALIDAD DE SUBA. HECHOS: DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS (2) AÑOS, EL PARQUE UBICADO EN LA DIRECCION MENCIONADA SE ENCUENTRA RODEADO POR UN CERRAMIENTO DE POLISOMBRA VERDE. DURANTE ESTE TIEMPO, LA OBRA PARECE ESTAR PARALIZADA O ABANDONADA, IMPOSIBILITANDO EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LOS JUEGOS INFANTILES Y ZONAS VERDES, LO CUAL AFECTA EL DERECHO COLECTIVO AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO. EL CERRAMIENTO PROLONGADO SIN EJECUCION VISIBLE DE OBRA ESTA GENERANDO DETERIORO EN LA INFRAESTRUCTURA YA INSTALADA E IMPACTANDO LA SEGURIDAD DEL SECTOR. PETICIONES: INFORMAR EL ESTADO JURIDICO DEL PREDIO (¿ES UN PARQUE PUBLICO VECINAL A CARGO DEL DISTRITO O UNA ZONA DE CESION EN PROCESO DE ENTREGA POR PARTE DE UNA CONSTRUCTORA?), INDICAR SI ACTUALMENTE EXISTE UN CONTRATO DE OBRA O ADECUACION VIGENTE SOBRE ESTE ESPACIO. DE SER ASI, SOLICITO EL NUMERO DEL CONTRATO, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR, ENTIDAD CONTRATANTE Y DATOS DE LA INTERVENTORIA. EXPLICAR LOS MOTIVOS TECNICOS, JURIDICOS O PRESUPUESTALES POR LOS CUALES EL PARQUE LLEVA CASI DOS AÑOS CERRADO Y SIN FINALIZAR. INFORMAR LA FECHA EXACTA Y DOCUMENTADA EN LA QUE EL PARQUE SERA ENTREGADO Y HABILITADO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD. ANEXOS: FOTOGRAFIAS RECIENTES DEL ESTADO DEL PARQUE Y EL CERRAMIENTO (SE ADJUNTAN IMAGENES DEL ESTADO ACTUAL). RECIBIRE NOTIFICACIONES EN EL CORREO ELECTRONICO REGISTRADO EN ESTE DOCUMENTO. ATENTAMENTE,							
PERMITANOS CONOCERLE UN POCO MEJOR Recuerde que sus respuestas son voluntarias, confidenciales y se recopilan con fines estadísticos	Grupo Etario	Infante 7-10 años ☐	Adolescente 13-18 años ☐	SE COMUN ☐	Adulto 29-59 años ☐	Persona mayor (60 a más) ☐	
	Género	Femenino ☐	Masculino ☐	Trans género ☐	Otro ¿Cuál? ☐	No sé ☐	
	Discapacidad	Física ☐	Cognitiva ☐	Multiple ☐	Psico-social ☐	Ninguna ☐	
		Auditiva ☐	Sordo - ceguera ☐	Visual ☐	Otra ¿Cuál? ☐	No sé ☐	
	Grupo étnico	Negro-Afro Palenquero ☐	Raizal ☐	Gitano Rrom ☐	Indígena ¿Cuál? ☐	Otro ¿Cuál? ☐	Ninguno ☐
	Población a la que pertenece	Comunidad rural y campesina ☐	Victima conflicto armado ☐	Mujeres ☐	LGBTIQ+ ☐	Otra ¿Cuál? ☐	Ninguna ☐
Aviso de privacidad: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas vinculantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Puede conocer las políticas del Instituto en el siguiente enlace: https://www.idrd.gov.co/politicas							